



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

21 DE ABRIL DE 2017

No. 52 Bis

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Oficialía Mayor, Secretaría de Finanzas y Contraloría General

- ♦ Sexta modificación a los “Lineamientos para la Autorización de Programas de Contratación de Prestadores de Servicios con cargo a la Partida Presupuestal Específica 1211 ‘Honorarios Asimilables a Salarios’, para el Ejercicio Presupuestal 2015”.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**OFICIALÍA MAYOR, SECRETARÍA DE FINANZAS Y CONTRALORÍA GENERAL****SEXTA MODIFICACIÓN A LOS “LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 ‘HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS’, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015”.**

JORGE SILVA MORALES, Oficial Mayor de la Ciudad de México, EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, Secretario de Finanzas de la Ciudad de México, y EDUARDO ROVELO PICO, Contralor General de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracciones VIII, XIV y XV, 16 fracción IV, 30 fracción XXI, 33 fracciones II y XV y 34 fracción XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7º fracción XIII, numerales 1 y 7, 98 fracción II y 101 Bis fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 26 fracción VI, 28 fracción I del Decreto por el que se expide el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2017; 83 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y apartado 1.4 de la Circular Uno 2015 y Circular Uno Bis 2015, y

CONSIDERANDO

Que el 31 de diciembre de 2014 se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los “Lineamientos para la Autorización de Programas de Contratación de Prestadores de Servicios con Cargo a la Partida Presupuestal Específica 1211 ‘Honorarios Asimilables a Salarios’, para el Ejercicio Presupuestal 2015”; mismos que el 17 de noviembre de 2015 se modificaron a través del “Aviso por el que se da a Conocer la Modificación de los Lineamientos para la Autorización de Programas de Contratación de Prestadores de Servicios con Cargo a la Partida Presupuestal Específica 1211 ‘Honorarios Asimilables a Salarios’, para el Ejercicio Presupuestal 2015”.

Que el 25 de enero de 2016, se publicó la “Segunda Modificación a los Lineamientos para la Autorización de Programas de Contratación de Prestadores de Servicios con Cargo a la Partida Presupuestal Específica 1211 ‘Honorarios Asimilables a Salarios’, para el Ejercicio Presupuestal 2015”, para extender su vigencia al 31 de marzo de 2016.

Que el 15 de marzo de 2016, se publicó la “Tercera Modificación a los Lineamientos para la Autorización de Programas de Contratación de Prestadores de Servicios con Cargo a la Partida Presupuestal Específica 1211 ‘Honorarios Asimilables a Salarios’, para el Ejercicio Presupuestal 2015”, para extender su vigencia al 30 de junio de 2016.

Que el 29 de junio de 2016, se publicó la “Cuarta modificación a los Lineamientos para la Autorización de Programas de Contratación de Prestadores de Servicios con Cargo a la Partida Presupuestal Específica 1211 ‘Honorarios Asimilables a Salarios’, para el Ejercicio Presupuestal 2015”, con la finalidad de extender su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016.

Que el 13 de enero de 2017, se publicó la “Quinta modificación a los Lineamientos para la Autorización de Programas de Contratación de Prestadores de Servicios con Cargo a la Partida Presupuestal Específica 1211 ‘Honorarios Asimilables a Salarios’, para el Ejercicio Presupuestal 2015”, con la finalidad de extender su vigencia hasta el 31 de marzo de 2017.

Que las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública para cumplir con las funciones que tienen encomendadas, se apoyan de personal que presta sus servicios de manera personal, interna y directa, por lo que se requiere continuar durante este ejercicio fiscal, con las contrataciones de los prestadores de servicios con cargo a la partida presupuestal 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”; siendo necesario adecuar nuevamente la vigencia de los “Lineamientos para la Autorización de Programas de Contratación de Prestadores de Servicios con Cargo a la Partida Presupuestal Específica 1211 ‘Honorarios Asimilables a Salarios’, para el ejercicio presupuestal 2015”, para extender su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.

Que la Administración Pública tiene como principios los criterios de racionalidad, austeridad, economía, gasto eficiente y disciplina presupuestal en el oportuno ejercicio de los recursos en la partida presupuestal específica 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios” establecida en el Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal, por lo que resulta necesario normar los procedimientos para la autorización de Programas de Contratación de Prestadores de Servicios y dictaminación de folios mayores, con cargo a la partida presupuestal 1211; en tal virtud se emite la:

SEXTA MODIFICACIÓN A LOS “LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 ‘HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS’, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015”.

ÚNICO.- Se modifica el Transitorio Tercero de los “Lineamientos para la Autorización de Programas de Contratación de Prestadores de Servicios con Cargo a la Partida Presupuestal Específica 1211 ‘Honorarios Asimilables a Salarios’, para el ejercicio presupuestal 2015”, para quedar como sigue:

TRANSITORIOS

PRIMERO. ...

SEGUNDO. ...

TERCERO. Los presentes Lineamientos estarán vigentes hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2017, en los términos establecidos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- La presente Modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Para efectos de la aplicación de esta Modificación, las referencias hechas al ejercicio 2015, en los Lineamientos, se entenderán también al periodo de 1º de enero al 31 de diciembre de 2017.

Dado en la Ciudad de México, el 20 de abril de 2017.

OFICIAL MAYOR

(FIRMA)

JORGE SILVA MORALES

**SECRETARIO DE
FINANZAS**

(FIRMA)

**EDGAR ABRAHAM
AMADOR ZAMORA**

CONTRALOR GENERAL

(FIRMA)

EDUARDO ROVELO PICO



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios

INSERCIONES

Plana entera	\$ 1,824.00
Media plana	981.00
Un cuarto de plana	610.70

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA Núm. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$10.50)

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.